



RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS

CÓDIGO FI-GADMC-002-2023

RESOLUCIÓN Nro. 028-CCP-A-GADMC-2023

Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4. Que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 5 establece textualmente: “que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...” en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 46 prescribe que “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 59.1 nos determina que “La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la



Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección Cuarta establece: **“Artículo 224.- Procedencia.-** *Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria...”*

Que, la Resolución Nro. RE-SERCOP-16-0000072 que contiene la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en su artículo 338 y los artículos siguientes establece el procedimiento de Ferias Inclusivas.

Que, con fecha once de abril del 2018 el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo aprueba la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS FESTIVIDADES DEL CANTÓN CATAMAYO.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0131-DPSDL-2023** de fecha 10 de abril del 2023 suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL DEL GADMC, solicita al Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto Alcalde del cantón Catamayo, textualmente lo siguiente: **“...me permito dirigirme a usted con la finalidad de remitir el proyecto: CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CIVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”, con el fin de que sea aprobado y autorice su debida ejecución...”**

Que, mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 561**, de fecha 12 de abril del 2023, suscrita por el Ing. Ney Javier López Agreda Director Financiero del GADMC, certifica textualmente que: **“...CERTIFICACION PRESUPUESTARIA - DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO: para el proyecto denominado " CONTRATACION DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCION DEL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DIFUSION A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CIVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURISTICAS DEL CANTON CATAMAYO EN EL MES DE MAYO", segun proyecto, Memorando Nro. 0131-DPSDL-2023, Memorando nro. 0138-DPSDL-2023...”**, existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Nro.- 2.1.0.7.3.02.05.02 denominada: Fortalecimiento, Promoción Y Difusión De Las Trad. Y Raíces De Pueblos A Través De La Manifestaciones Art., Cult, con un valor de \$ 75.000,00 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

Que, mediante **CRITERIO JURIDICO Nro. 055-DJ-GADMC-2023** de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por el Abg. Víctor Manuel Guzmán Sarango PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC, en su parte pertinente manifiesta textualmente que: **“...Luego de revisar la base legal establecida por el SERCOP en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento y, contando con la respectiva Certificación Presupuestaria de fecha 12 de abril del 2023, en la partida Nro.7.3.02.05.02 por el monto de 75,000.00 SIN INCLUIR IVA del Subprograma 1.-Educación, Cultura Y Deportes, denominada: Fortalecimiento, Promoción y Difusión De Las Trad. Y Raíces De Pueblos A Través De Las Manifestaciones Art, Cult, emitida por la Dirección Financiera para la “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTORCULTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y**



MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”, me permito manifestar que el tipo de procedimiento que se debe implementar es **FERIA INCLUSIVA**, con la finalidad de que se inicie el mismo a través del Portal de Compras Públicas. ...”

Que, mediante **CERTIFICACIÓN POA**, contenida en el Informe Técnico Nro. 073-IPLG-GADMC-2023 de fecha 13 de abril del 2023 suscrita por el Blgo. Israel Ludeña Guamán (MSc.) COORDINADOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E) certifica textualmente que: *“...Atendiendo a sumilla en MEMORÁNDUM N° 0139-DPSDL- 2023, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino, Directora (E) de Proyectos Sociales y Desarrollo Local del GADMC; me permito: **CERTIFICAR** Qué, revisado el POA prorrogado al 2023, del Departamento de Proyectos Sociales, y bajo autorización de la Máxima Autoridad; se encuentra inserto el Proyecto: **“CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”**, con un valor de inversión de SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.000,00); sin incluir IVA, y partida presupuestaria Nro. 7.3.02.05.02 emitida en compromiso presupuestario N° 561 por el Departamento Financiero. ...”*

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0151-DPSDL-2023** de fecha 13 de abril del 2023 suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL DEL GADMC, solicita al Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto Alcalde del cantón Catamayo, textualmente lo siguiente: *“...me permito dirigirme a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida autorice a quien corresponde iniciar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas del proyecto denominado: **“CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”**, para lo cual adjunto la documentación pertinente como el Proyecto, Estudio de Factibilidad, Informe de Necesidades, Estudio de Mercado y Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria, Certificación POA y Criterio Jurídico...”*

Que, mediante **CERTIFICACIÓN CCP-GADMC-2023 Nro. 007** de fecha 13 de abril del 2023, el COORDINADOR (E) DE COMPRAS PÚBLICAS, certifica textualmente que: *“...La Coordinación de Compras Públicas, ha verificado que el servicio que se detalla en el **MEMORANDUM N° 0131-DPSDL-2023** de fecha 10 de abril del 2023, y el **MEMORANDUM N° 0151-DPSDL-2023** de fecha 13 de abril del 2023, suscritos por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez Directora (E) de Proyectos Sociales y Desarrollo Local del GADMC, en concordancia con el informe de necesidad, estudio de mercado y los términos de referencia adjuntos, **NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE...**”*

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DA-GADMC-2023 N° 008** de fecha 13 de abril del 2023, la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, certifica textualmente que: *“...En base al SERVICIO que se detalla en el **MEMORANDUM N° 0131-DPSDL-2023** de fecha 10 de abril del 2023, y el **MEMORANDUM N° 0151-DPSDL-2023** de fecha 13 de abril del 2023, suscritos por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez Directora (E) de Proyectos Sociales y Desarrollo Local del GADMC, en concordancia con el informe de necesidad, estudio de mercado y los términos de referencia, se **CERTIFICA**, que el objeto de contratación: **“CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN***



CATAMAYO EN EL MES DE MAYO” con Certificación Presupuestaria Nro. 561, de acuerdo a este objeto de contratación o adquisición descrito y a la partida detallada en la mencionada certificación presupuestaria, NO se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2023...”

Que, mediante **MEMORANDO Nro. 005-CCP-DA-GADMC-2023** de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, con visto bueno del Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, solicita al COORDINADOR (E) DE COMPRAS PUBLICAS, se reforme el Plan Anual de Contratación Publica 2023, de conformidad a mencionado memorando.

Que, mediante **RESOLUCIÓN NRO. 027-CCP-A-GADMC-2023** de fecha 14 de abril del 2023 suscrita por el Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, se reforma el PAC 2023 con el siguiente objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”, con la partida N° 7.3.02.05.02 en el Primer Cuatrimestre y Segundo Cuatrimestre, el valor del presupuesto referencial se detalla en la mencionada resolución.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. 002-CCP-DPSDL-GADMC-2023** de fecha 14 de abril del 2023, la DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL, manifiesta y solicita textualmente: “...De lo que antecede y en vista de que la Dirección requirente ya ha procedido a elaborar y revisar los pliegos dando su visto bueno, por lo antes mencionado, se le solicita de la manera más comedida lo siguiente: 1. Aprobación de los pliegos elaborados que se adjuntan. 2. Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO” 3. Se designe el Delegado o la Comisión Técnica, para el presente procedimiento de contratación, de acuerdo a la normativa legal vigente...”

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de Feria Inclusiva, con el código **FI-GADMC-002-2023** para la “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”, con un presupuesto referencial de USD \$ 75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). Sin incluir el IVA.

Art. 2.- APROBAR y PONER en vigencia los Pliegos y documentos precontractuales que se anexan para el proceso precontractual y contractual aplicable al procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-GADMC-002-2023 para la “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”.



Art. 3.- DISPONER, a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación del proceso Nro. FI-GADMC-002-2023 para la “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN CATAMAYO EN EL MES DE MAYO”.

Art. 4.- DELEGAR al Ing. Ney Javier López Agreda DIRECTOR FINANCIERO **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**; Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez DIRECTORA (E) DE PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**; Ing. Sara Jimena Quizhpe Vire TÉCNICA DE TURISMO **TÉCNICO A FIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**, como miembros de la comisión técnica de conformidad al Art. 6, Art. 58, Art. 224, y Art. 230 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que intervengan en todo el proceso de contratación hasta la etapa de calificación, además emitir el informe final correspondiente sugiriendo la adjudicación o declaratoria de desierto, reservándose para la máxima autoridad la decisión de adjudicación, declaratoria de desierto, o cancelación del proceso de contratación.

Art. 5.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución para el procedimiento de contratación a la comisión técnica delegada del proceso de contratación en mención, Procuraduría Sindica, Dirección de Proyectos y Desarrollo local, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Coordinación de Cultura, Coordinación de Turismo, Coordinación de Compras Públicas y más Direcciones y Coordinaciones, que tenga relación con el objeto de contratación.

Art. Final. - La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de suscripción

Dado y Firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, a los **catorce días del mes de abril del 2023.**- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYOO**

C.C. ARCHIVO CCP/

REVISADO:	Abg. Víctor Manuel Guzmán Sarango	PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	
ELABORADO:	Tec. Diego David Yaguana Yaguana	COORDINADOR (E) DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	